

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 460-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DEL CONTROL DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO QUE ACUDEN AL HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SBS, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. AGUEDO SANTOS LIANA PATRICIA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 461-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PSICOMOTOR DEL NIÑO MENOR DE 1 AÑO QUE ACUDE AL CENTRO DE SALUD DE PARAMONGA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. ARGOMEDO MUÑOZ LUZ BRIGIDA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 462-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA TERCERA DOSIS DE LA VACUNA PENTAVALENTE EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO EN EL CONSULTORIO DE INMUNIZACIÓN DEL HOSPITAL HUACHO, 2013 - 2017.", elaborado por el(la) Lic. ARLITOS RIOS ARCELIA CATALINA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 463-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "FACTORES ASOCIADOS A LA ANEMIA EN LACTANTES DE 6 A 35 MESES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD SOCORRO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. AUJAPUCLLA ROSSI ANDREA THAYNEE, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 464-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES QUE ACUDEN AL HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SBS, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. BERMUDEZ TENA KATERIN FELICITA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 465-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA VACUNA ROTAVIRUS EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO EN EL CENTRO DE SALUD HUAURA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CABALLERO HUERTA ELSA JULY, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 466-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON PLACENTA PREVIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CANALES AREVALO, PATRICIA ELIZABETH, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 467-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "MANEJO DE LA DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA POR HIPERGLICEMIA EN PACIENTES DEL CAP III ESSALUD HUARAL, 2015 - 2017.", elaborado por el(la) Lic. CARDENAS DE LA CRUZ DAVID ARTURO, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 468-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA SOBRE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES DE NIÑOS EN EL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL, 2017", elaborado por el(la) Lic. CARRASCO TORRES MARGARITA EMILY, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 469-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE NIÑOS DE 1 AÑO PROTEGIDOS CON LA VACUNA NEUMOCOCO EN EL CENTRO DE SALUD DE HUAURA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CHAVEZ CARDENAS PATRICIA MILAGROS, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 470-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD DE HUAURA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CHERREPERANO LOPEZ YULLY ROXANA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 471-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "EVALUACIÓN DE PACIENTES ADULTOS MAYORES CON URGENCIA HIPERTENSIVA EN EL CAP II ESSALUD CHANCAY, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CHOQUEZ PERÉZ MARIA MARISOL, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 472-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ORGANOS FOSFORADOS EN EL CENTRO DE SALUD QUERENCIA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. COLONIA DÍAZ ROSA GLORIA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 473-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA VACUNA SPR EN NIÑOS DE 1 AÑO EN EL PUESTO DE SALUD SAN BARTOLOME, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CORONADO CALIXTO ELIZABETH JAQUELINE, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 474-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DEL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO DE 0 A 28 DÍAS, EN EL SERVICIO DE CREDE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. CRUZ ROJAS EVELYN, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 475-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA SUPLEMENTACIÓN CON MULTIMICRONUTRIENTES EN NIÑOS DE 6 A 24 MESES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD SOCORRO, 2015- 2017", elaborado por el(la) Lic. ESPADIN CORDOVA CECILIA DEL PILAR, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>
- 2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 476-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "PREVALENCIA DE LA ANEMIA FERROPÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL CONSULTORIO EXTERNO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN - HUACHO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. FELLES LEANDRO AGUIDA ELVA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> <i>Decana</i>	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> <i>Secretaria Académica</i>
--	---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 477-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL NIÑO DE 6 A 24 MESES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD LAS DELICIAS, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. FLORES TORRES DORIS MARICELA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 478-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR DE NIÑAS Y NIÑOS DE 7 A 12 MESES EN EL PUESTO DE SALUD HUARICANGA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. FUERTES CELAY JESSICA MEY LING, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 479-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO PROTEGIDOS CON LAS VACUNAS PENTAVALENTE Y ANTIPOLIOMIELÓTICA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, HUARAL 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. GARCIA ESPINOZA GISELLA JUDITH, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 480-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ORGANOS FOSFORADOS QUE INGRESAN AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SUPE - LAURA ESTHER RODRIGUEZ DULANTO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. GONZALES GARCÍA, MARITA SONIA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 <b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b> Decana	 <b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA</b> Secretaria Académica
---	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 481-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "CALIDAD DE LA CADENA DE FRIO SEGÚN LOS REGISTROS DE DATA LOGER EN EL CENTRO DE SALUD MANZANARES, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. JARA TRUJILLO LOURDES AURORA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 482-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA SUPLEMENTACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTE EN NIÑOS DE 6 A 36 MESES EN EL HOSPITAL HUACHO - HUAURA - OYON Y SBS, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. LA ROSA BERNAL LUZ MARIA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 483-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "PREVALENCIA DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO DE SALUD SANTA MARIA, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. LEZAMA NIÑO GISEL DEL ROSARIO, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 484-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA CADENA DE FRIO POR MEDIO DEL DATA LOGGER DURANTE EL PROCESO DE LAS INMUNIZACIONES POR EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO PERIODO 2015-2017", elaborado por el(la) Lic. MEDINA CONDOR YISSELI ROSALINE, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 485-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA VACUNA PENTAVALENTE EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO EN EL CAP II CHANCAY, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. OCROSPOMA VALDIVIA DELSY ADELINA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 486-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "EVALUACIÓN DE FACTORES DESCOMPENSANTES EN CRISIS HIPERGLICÉMICAS EN EL CAP II CHANCAY, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. PÉREZ CÁRDENAS MARÍA ELENA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 487-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "CUIDADO INICIAL QUE BRINDA LA ENFERMERA AL ADULTO CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE SUPE, 2014 - 2016", elaborado por el(la) Lic. ROJAS VILADEZA, YENY ERLINDA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 488-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO EN EL CENTRO DE SALUD DE HUALMAY, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. SÁNCHEZ CASTILLO PAMELA YESSICKA MILUSKA, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 489-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE LA VACUNA SPR EN NIÑOS DE 1 AÑO EN EL PUESTO DE SALUD CAMPO ALEGRE, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. SULLÓN SANDOVAL NORA ISABEL, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 490-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "IMPLEMENTACIÓN DE LA CADENA DE FRIO EN EL PUESTO DE SALUD HUAYTO, 2017", elaborado por el(la) Lic. TARAZONA HUERTAS MARIA LUZ, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 491-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO, 2014 - 2016", elaborado por el(la) Lic. URIBE RAMÍREZ VICTORIA ELIZABETH, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 492-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL EN PREESCOLARES DEL PUESTO DE SALUD PEÑICO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. URBIZAGASTEGUI LEON JEHILLE, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 493-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO CON LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN EL PUESTO DE SALUD DE MAZO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. URIARTE SAAVEDRA ZEIDA GLADYS, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 494-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE PACIENTES CON ANEMIA EN MEÑORES DE 3 AÑOS CAPTADOS EN EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CAP III PEDRO REYES BARBOZA - ESSALUD, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. VÁSQUEZ PALMA LUZ YERME, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 07 de febrero de 2018

Señor

Presente

Con fecha 07 de febrero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 495-2018-D/FCS.- Callao; 07 de febrero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 013-2018-XL-CTDTA-FCS, presentado por la Coordinadora del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico, Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, a través del cual remite treinta y seis (36) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador del XL Ciclo Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado "EVALUACIÓN DE NIÑOS DE 4 AÑOS PROTEGIDOS CON LA VACUNA DPT EN EL CENTRO DE SALUD EL SOCORRO, 2015 - 2017", elaborado por el(la) Lic. VILLARREAL FLORES MÓNICA JESUS, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Nancy Cirila Elliott Rodríguez</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. Walter Ricardo Saavedra López</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de las Sustentaciones de los Trabajos Académicos, se llevará a cabo el lunes 12 de febrero de 2018 en el horario de 08:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*